



016/13

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 10 de enero de 2013

VISTO, el expediente N° 3283/12 correspondiente a la 10° Reunión del año 2012 del Consejo Superior, y el expediente N° 2596/12 de fecha 26 de septiembre de 2012; y ,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Departamento de Salud Comunitaria ha gestionado la suscripción de un Convenio Específico de Asistencia Técnica con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados;

Que el citado convenio tiene por objeto la realización por parte de “La Universidad”, del Curso Universitario de Formación post-grado para Médicos de Cabecera, destinados a los prestadores que brindan servicios a los afiliados de “El Instituto” (en adelante El Curso), como parte de la estrategia del Programa de Desarrollo de Prestadores implementado, conforme se indica en el Anexo de once (11) fojas que integra la presente Resolución;

Que este cuerpo, en su 10° Reunión del año 2012, ha analizado sin encontrar objeciones al citado convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Delegar en el Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, la suscripción del Convenio Específico de Asistencia Técnica entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de once (11) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Antonio Luaces Fernando Ávalos**



016/13

*Universidad Nacional de Lanús*

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*



**CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE LANÚS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

Entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, representado en este acto por el Dr. Luciano Di Césare, en su carácter de Director Ejecutivo, con domicilio en la calle Perú 169, piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL INSTITUTO" por una parte, y por la otra la Universidad Nacional de Lanús, con domicilio en la calle 29 de Septiembre Nro. 3901, de la localidad de Remedios de Escalada, Lanús, representada en este acto por la Rectora Doctora Ana María Jaramillo, en adelante "LA UNIVERSIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Asistencia Técnica, vinculado al Convenio Marco que también suscriben las partes en este acto y sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El presente acuerdo tiene por objeto la realización, por parte de "LA UNIVERSIDAD", del Curso Universitario de Formación Post-graduada para Médicos de Cabecera, destinados a los prestadores que brindan servicios a los afiliados de "EL INSTITUTO" (en adelante "EL CURSO"), como parte de la estrategia del Programa de Desarrollo de Prestadores implementado por "EL INSTITUTO". El contenido de "EL CURSO" se encuentra detallado en el Anexo A del presente convenio.

**SEGUNDA:** Son objetivos específicos del presente convenio:

- a) Estimular el abordaje integral de los problemas de salud desde la perspectiva del paradigma biopsicosocial.
- b) Promover el cuidado de la salud de los afiliados poniendo énfasis en las acciones de promoción y protección teniendo en cuenta para ello, las facetas protectoras y deteriorantes del proceso salud – enfermedad – atención.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Antonio Luaces Fernando Ávalos**

*Universidad Nacional de Lanús*

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*



- c) Propiciar el uso de la epidemiología comunitaria, y de la estrategia de Programación Local Participativa en el abordaje de los problemas de salud desde una perspectiva interdisciplinaria.
- d) Estimular el uso racional de medicamentos y el proceso de terapéutica razonada.
- e) Desarrollar habilidades y destrezas para contribuir a la resolución de los problemas de salud prevalentes en la población bajo responsabilidad de "EL INSTITUTO", considerando al adulto mayor como actor social clave, con capacidad para cuidarse y contribuir activamente con el cuidado y desarrollo de la comunidad.
- f) Lograr la adquisición de competencias para el desarrollo de estrategias de intervención comunitaria, que contribuyan al mejor cuidado de la salud de los afiliados y sus familias en el marco de la estrategia de Atención Primaria de la Salud.

**TERCERA:** "EL CURSO" se realizará en la sede y/o en el Departamento de Salud Comunitaria de la Universidad Nacional de Lanús.

**CUARTA:** "LA UNIVERSIDAD" seleccionará para el desarrollo de "EL CURSO" como mínimo un (1) Coordinador del Equipo Docente; dos (2) docentes para el Encuentro Presencial mensual con la modalidad Seminario -Taller, de cinco horas de duración; cinco (5) tutores para las Actividades No Presenciales en terreno de diez horas mensuales de duración, que incluyen el Proyecto de Intervención Comunitaria, cuyas funciones surgen del Anexo B del presente.

La selección de estos profesionales quedará sujeta a la aprobación del Director y el Coordinador Ejecutivo de "EL INSTITUTO".

**QUINTA:** Los médicos de cabecera que aprueben "EL CURSO" recibirán de "LA UNIVERSIDAD" un certificado universitario que acreditará dicha formación.

**SEXTA:** El desarrollo de "EL CURSO" es monitoreado y evaluado por el Comité de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, el que se encuentra conformado por los Decanos de las Facultades de Medicina que participan en el Programa de Desarrollo de Prestadores: Prof. Dr. Miguel A. Farroni (Facultad de Medicina Rosario), Prof. Dr. Alfredo Buzzi (Facultad de Medicina de Buenos Aires), Prof. Gustavo Irico (Facultad de Medicina de Córdoba), Dr. Luciano Di Cesare (INSSJP), Lic. Alejandra Pérez (INSSJP), cuyas funciones se encuentran descriptas en el Anexo B del presente convenio.



016/13

## Universidad Nacional de Lanús

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*



**SEPTIMA:** "EL INSTITUTO" abonará a "LA UNIVERSIDAD", en forma mensual la suma de Pesos Nueve Mil seiscientos (\$9.600) por cohorte y módulo concluido, de no más de cien (100) alumnos.

Si la cantidad de alumnos se encontrare por debajo del setenta por ciento (70%), "EL INSTITUTO" se reserva la facultad de reasignar a los alumnos en otras Unidades Académicas, ya sea pertenecientes a "LA UNIVERSIDAD" o a otras entidades que intervengan el Programa de Desarrollo de Prestadores citado en la Cláusula Primera del presente Convenio, sin que ello de derecho a "LA UNIVERSIDAD" a reclamar eventuales daños y perjuicios por esta reasignación.

La suma a abonar incluye la afectación mínima de los siguientes recursos humanos: Director del Curso, un (1) Coordinador del Equipo Docente; dos (2) docentes para el Encuentro Presencial mensual con la modalidad Seminario -Taller, de cinco horas de duración; cinco (5) tutores para las Actividades No Presenciales en terreno de diez horas mensuales de duración, que incluyen el Proyecto de Intervención Comunitaria.

En caso de que sea necesaria la movilización de docentes o tutores se reconocerán adicionales por viáticos y pasajes a los valores reconocidos por "EL INSTITUTO" para su personal destacado en comisión de servicio.

**OCTAVA:** Los montos estipulados en la cláusula precedente deberán ser abonados a "LA UNIVERSIDAD" por mes vencido, dentro de los cinco (5) días hábiles de presentada la correspondiente factura. "LA UNIVERSIDAD" se hará cargo de efectivizar los pagos a los profesionales y personal administrativo de acuerdo a las tareas y funciones desempeñadas por los mismos, una vez acreditados en "LA UNIVERSIDAD" los fondos correspondientes.

**NOVENA:** "LA UNIVERSIDAD" se obliga a remitir a "EL INSTITUTO", en soporte físico y magnético, toda información tanto académica como administrativo contable, que le requiera este último, relacionada con el objeto del presente Convenio Específico.

**DECIMA:** El presente CONVENIO tendrá un plazo de duración de dos (2) años, pudiendo renovarse por el mismo período, salvo que una de las partes comunique fehacientemente a la otra, con una anticipación no menor de dos (2) meses su voluntad de rescindirlo, sin que ello origine responsabilidad alguna para las partes. En caso de

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Antonio Luaces Fernando Ávalos**



016/13

*Universidad Nacional de Lanús*

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*



existir trabajos en curso de ejecución las partes se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas.

**DECIMO PRIMERA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa notificando tal decisión en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños y perjuicios y/o lucro cesante.

**DECIMO SEGUNDA:** Toda información resultante de las actividades conjuntas realizadas en el marco de este convenio estará a disposición de ambas partes, a menos que se establezcan otras normas. Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este convenio o de su realización, deberá ser protegida de acuerdo con la legislación vigente.

**DECIMO TERCERA:** A todos los efectos del presente CONVENIO las partes fijan como domicilio los indicados en el encabezado, donde serán validas todas las notificaciones que pudieran cursarse; sometiéndose a la Jurisdicción de la Justicia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**DECIMO CUARTA:** El presente Convenio Específico está referido tal como surge del enunciado al Convenio Marco firmado entre ambas partes, y se regirá en todo aquello no previsto en particular, por las disposiciones de dicho Convenio Marco.

**DECIMO QUINTA:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su ratificación por parte del Consejo Directivo de "LA UNIVERSIDAD", a "EL INSTITUTO" en forma oportuna y fehaciente.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ... días del mes de ..... de 2012.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Antonio Luaces Fernando Ávalos**



*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*



**ANEXO A**

**MODULO I: PROCESO SALUD- ENFERMEDAD**

- Concepto de salud, perspectivas teóricas y evolución histórica. Proceso salud-enfermedad, determinantes. Cuidado de la salud, dimensiones socioculturales. Características particulares de salud de los adultos mayores.
- Paradigmas en salud, sus supuestos y su traducción en modelos de atención del proceso salud- enfermedad. Atención del proceso salud- enfermedad en el colectivo específico de los adultos mayores. Historia y perspectivas. Niveles de prevención. Trabajo interdisciplinario.
- Historia del INSSJP. Ley N° 19.032 y modificatorias. Nuevo Modelo Sociocomunitario del INSSJP. Resoluciones 284/05, 1060/05 y 1522/05.

**MODULO II: ESTRATEGIAS DE INTERVENCION COMUNITARIA**

- La Atención Primaria de la Salud. Conceptualización y perspectivas de análisis de la APS. Componentes esenciales que caracterizan la Atención Primaria de la Salud.
- Proceso de Atención centrado en la Comunidad: definiciones de comunidad, participación social, redes, perspectivas de intervención comunitaria, programación local participativa. El rol del Adulto Mayor en la comunidad como sujeto de derecho. Sus potencialidades.
- Planificación estratégica para gestionar y participar. Momentos de la planificación estratégica.
- Análisis de la situación de la salud. Epidemiología General. Principios y funciones básicas. Usos. Epidemiología Crítica. Enfoque de Riesgo. Modos de vida (condiciones y estilos de vida). Perfiles epidemiológicos de la población de afiliados del INSSJP.

**MODULO III: ATENCION CENTRADA EN LA FAMILIA Y LA PERSONA**



*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*



- Herramientas de abordaje familiar: definición y evolución histórica del concepto de familia, ciclo vital familiar.
- Asesoramiento Familiar. Historia Clínica Familiar. Niveles de Participación del equipo de salud con las familias.
- Herramientas de abordaje clínico: proceso clínico centrado en la persona. Estrategias de comunicación social y participación en la relación Médico de Cabecera- Paciente; Médico de Cabecera- Familia y Comunidad. Entrevista Clínica.
- El Adulto Mayor institucionalizado, modalidades de intervención.
- Etica. Consentimiento informado. Análisis de los principios de las personas mayores de la ONU. Reflexiones sobre las asambleas de envejecimiento. Viena 1982. Madrid 2002.

**MODULO IV: USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS**

- Medicamentos esenciales. Uso racional. Estrategias de optimización de los hábitos prescritos. El proceso de la terapéutica razonada.
- Metodologías y criterios de selección de fármacos en problemas prevalentes del anciano: HTA, Diabetes Mellitus tipo 2, Insuficiencia cardíaca.
- Farmacovigilancia. Reacciones adversas. La farmacovigilancia en la Argentina. Rol de médico de atención primaria en la notificación, evaluación y clínica de las reacciones adversas y medicamentos. Ley de Genéricos.

**MODULO V: ABORDAJE INTEGRAL DE PROBLEMAS PREVALENTES DE SALUD DEL ANCIANO**

- La familia en la etapa final de contracción y disolución.
- El envejecimiento como proceso vital: aspectos fisiológicos y sociales.
- La evaluación geriátrica multidimensional: funcional, biológica, mental, psico-afectiva, sociofamiliar.
- Promoción y prevención. Control en salud desde la perspectiva familiar: prácticas preventivas recomendadas. Inmunizaciones. Nutrición. Rehabilitación.



016/13

*Universidad Nacional de Lanús*

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*



- Estrés. Soledad. Sufrimiento. Síndromes de Ansiedad. Trastornos del Humor. Depresión. Demencias y síndromes confusionales.

#### **MODULO VI: ABORDAJE INTEGRAL DE PROBLEMAS PREVALENTES DE SALUD DEL ANCIANO**

- Problemas prevalentes en el Adulto Mayor: incontinencia de orina, inestabilidad y caídas, inmovilidad, disminución de la vitalidad y alteraciones sensoriales. Manejo de la osteoporosis. Prevención primaria y secundaria.
- Abordaje integral de la mujer durante el climaterio. Controversias de la terapia de reemplazo hormonal.
- Abordaje de los factores de riesgo cardiovascular: tabaquismo, alcoholismo, sedentarismo.
- Abordaje familiar de problemas crónicos: nuevas clasificaciones, tratamiento y estrategias para el cumplimiento de los objetivos terapéuticos. Dolencia y enfermedad. Recursos sociales y su influencia en la adherencia al tratamiento. Vulnerabilidad. Resiliencia.
- Paciente terminal. Tratamiento de dolor. Cuidados paliativos. Actitud frente a la muerte.

#### **Metodología:**

- Modalidad Semipresencial. Contará de seis módulos integrados e interrelacionados y cada módulo incluirá el desarrollo de:
  1. Encuentro Presencial mensual: con la modalidad de Seminario- Taller de cinco horas de duración
  2. Actividades No Presenciales: de diez horas mensuales
  3. Actividades de Consultoría Virtual: de veinte horas mensuales
  4. Evaluación Integradora en cada unidad modular
  5. Evaluación final sumativa
  6. Proyecto de Intervención Comunitaria

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Antonio Luaces Fernando Ávalos**





016/13

*Universidad Nacional de Lanús*

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*



Carga horaria total de 210 horas. Carga horaria por módulo de 35 horas.

#### **Evaluación**

Se establecen como requisitos de aprobación del Curso, los siguientes puntos:

- Cada alumno Médico de Cabecera deberá aprobar las seis evaluaciones parciales que se realizarán al finalizar cada módulo con un 70% como mínimo.
- Los alumnos- Médicos de Cabecera que no aprobaran los exámenes dispuestos, tendrán la posibilidad de un recuperatorio por única vez para cada módulo.
- Cada alumno- Médico de Cabecera deberá asistir al 80% de las clases presenciales. (Total de clases presenciales: seis; sólo se puede estar ausente, como máximo, en una de ellas).
- El alumno- Médico de Cabecera deberá aprobar todas las actividades no presenciales que se desarrollen en las instancias intermódulos.
- Cada alumno- Médico de Cabecera deberá aprobar el informe del "Proyecto de Intervención Comunitaria" el que deberá presentarse luego de la realización de las actividades en terreno una vez finalizado el dictado de todos los módulos.
- En el caso de que el "Proyecto de Intervención Comunitaria" fuera rechazado o reprobado, el alumno- Médico de Cabecera contará con 5 días hábiles para presentar las correcciones finales y someterlo a corrección final.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Antonio Luaces Fernando Ávalos**



*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*



**ANEXO B**

**Curso de Formación de Posgrado para Médicos de Cabecera  
del INSSJP (PAMI)**

**Misiones y Funciones**

**COMITE DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION**

El comité estará integrado por los Decanos de las Facultades de Medicina de las Universidades Públicas, el Director Ejecutivo y la Lic. Alejandra Pérez como representante del INSSJP, y tendrá como funciones específicas:

- Informar al INSSJP de forma fehaciente y con la anterioridad que cada situación requiere de todos los hechos y actividades relacionadas con el desarrollo de los cursos de posgrado para Médicos de Cabecera.
- Realizar la selección del coordinador docente, docentes y tutores.
- Realizar tareas de asesoramiento a los coordinadores docentes del curso en lo relativo a la propuesta académica.
- Revisión de los contenidos teóricos y actividades formativas.
- Monitoreo del desarrollo de las distintas actividades académicas que contempla el Curso.
- Supervisión de los aspectos administrativos vinculados al desarrollo del Curso.
- Supervisión de las condiciones de permanencia y aprobación de los alumnos.
- Evaluación global del curso.

**COORDINADORES DOCENTES**

Los Coordinadores Docentes deberán cumplir las siguientes funciones:

- Realizar las actividades de coordinación, diseño y desarrollo de cada Curso de Posgrado para Médicos de Cabecera.
- Realizar la selección de alumnos- Médicos de Cabecera para participar de cada Curso.
- Coordinar con los docentes el dictado de los Seminarios Presenciales.



*Universidad Nacional de Lanús*

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*



- Coordinar con los Docentes las evaluaciones escritas con la modalidad de opciones múltiples para evaluar la capacitación de los alumnos.
- Supervisar la actividad de docentes y tutores.
- Elaboración y presentación de un informe mensual respecto a la implementación de cada Curso.

**DOCENTES**

Los docentes deberán cumplir las siguientes tareas y funciones:

- Realizar actividades de apoyo docente, lo que implica la disponibilidad on –line por Internet y de horarios disponibles para consulta telefónica durante los meses que dure el programa.
- Dictado de seminarios presenciales de cinco horas de duración.
- Elaborar e implementar las toma de exámenes con la modalidad de opciones múltiples, para evaluar la capacitación de los alumnos- Médicos de Cabecera.
- Presentar informes a la coordinación sobre el dictado de cada módulo.

**TUTORES**

Los Tutores deberán cumplir las siguientes funciones:

- Deben asistir junto al coordinador docente, a las reuniones establecidas para acordar la metodología de trabajo.
- Asistir a los correspondientes seminarios realizando tareas de coordinación grupal de las actividades propuestas para el mismo.
- Coordinar los encuentros intermódulos, estableciendo días y horarios con el grupo de Médicos de Cabecera a cargo.
- Llevar un registro de la asistencia a los seminarios y encuentros intermódulos y de las entregas y correcciones de las actividades en terreno de los Médicos de Cabecera a su cargo.
- Registrar el desempeño de los Médicos de Cabecera a su cargo durante el acompañamiento de las actividades en terreno.



016/13

*Universidad Nacional de Lanús*

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*



- Mantener informado al coordinador docente de la evolución del grupo y de cada integrante del mismo.
- Orientar a los Médicos de Cabecera en el diseño y aplicación de las acciones de promoción en terreno (Proyecto de Intervención).
- Realizar la corrección de las actividades en terreno.
- Presentar un informe personal de la experiencia como tutor.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Antonio Luaces Fernando Ávalos**